
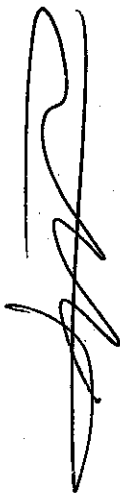


## CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

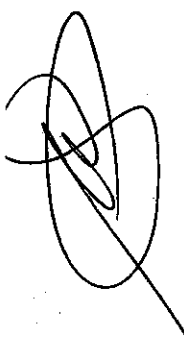
### MEVIR - INAU



**CONVENIO.-** En la ciudad de Montevideo, el día 28 de mayo de 2021, **comparecen:**  
**POR UNA PARTE:** "MEVIR – Dr. Alberto Gallinal Heber" (*en adelante MEVIR*), Persona Pública no Estatal inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 213971680013, representada en este acto por el Arq. Juan Pablo Delgado Mas y por la Dra. Peregrina Edith Richard Souto, titulares de las cédulas de identidad números 3.826.765-4 y 1.359.761-4 en sus caracteres de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio en la calle Paraguay Número 1321 Apto. 101, de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (*en adelante INAU*), representado por el Presidente Dr. Pablo Daniel Abdala Schwarz titular de la cédula de identidad número 1.987.304-0 y por el Anl. Sist. Aldo Fabián Velázquez Alonso titular de la cédula de identidad número 2.918.567-5 en su calidad de Director, con domicilio en la calle Piedras 482 de la ciudad de Montevideo, **quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio:**




**PRIMERA: Finalidad y Objetivos:** El Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, cooperación, austeridad y optimización en el uso de los recursos, que incluye la articulación y complementación entre los organismos que lo constituyen. El objetivo de este convenio es potenciar la eficacia de cada una de las instituciones en el cumplimiento de sus fines legales, por medio de la cooperación mutua. MEVIR actuará en obras de distinto tipo (nuevas, mantenimiento preventivo y correctivo, acondicionamiento y/o rehabilitación) por encargo del INAU, dentro del ámbito territorial planificado para el quinquenio 2020-2025, por el régimen de Administración Directa y/o por Contrato con Empresas Particulares.



El INAU presentará a MEVIR un inventario de los bienes inmuebles propiedad de la misma, que tenga disponibles y/o vacantes respecto a su uso, a fin de que MEVIR pueda estudiar su viabilidad a efectos de su potencial adquisición.

Para la adquisición de inmuebles entre ambas Instituciones se fijará como precio el valor establecido por tasación de la Dirección Nacional de Catastro.



MEVIR e INAU trabajaran en forma conjunta en la regularización de Centros de Atención a la Primera Infancia (CAIF CAPI) que funcionan en Salones Comunales propiedad de MEVIR. INAU podrá solicitar a MEVIR la asistencia técnica de distintos profesionales; arquitectos,

padrón y el plazo. La asistencia técnica, la contratación de profesionales específicos según el tipo de proyecto, los gastos por traslados, elaboración de recaudos gráficos, memorias y cualquier tarea relacionada con el proyecto podrán ser incluidos en el acuerdo complementario que corresponda. Las tareas previstas podrán presentar modificaciones que alteren los montos asignados a cada Acuerdo. En caso de insuficiencia de créditos para la ejecución, se gestionará el refuerzo correspondiente. Para la realización de los Acuerdos Complementarios el INAU será representado por su Directorio y MEVIR por el Gerente de Producción Arq. Ariel Amen, sin perjuicio que las partes contratantes pueden designar a otros, previa comunicación.

**SEXTA: Obligaciones:** a) **De INAU:** 1) aportar la suma necesaria para atender todos los gastos que demanden las obras y/o trabajos solicitados a MEVIR, que se realicen en el marco de este Convenio hasta la suma de pesos uruguayos 200.000.000; 2) realizar una enumeración e identificación de los locales a intervenir, así como el objeto y alcance de las obras mediante una Memoria Descriptiva detallada y sus recaudos gráficos. b) **De MEVIR:** contribuir tomando a su cargo según corresponda: 1) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; 2) la ejecución, administración y contralor de tales obras; 3) todos los equipos e infraestructura necesarios; 4) los aportes por leyes sociales al BPS, serán en el marco de la Ley 14.411. Todo ello se cumplirá hasta el monto del aporte del INAU, el que se determinará en cada acuerdo complementario.

**SÉPTIMA: Desembolso:** El aporte en efectivo que se mencionará en cada Acuerdo Complementario, será transferido por el INAU de la siguiente manera: 50% a la firma de cada acuerdo complementario, previamente a la iniciación de las obras y/o programas, a la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente en \$ 001557768-00092, de la que MEVIR es titular y el 50% restante al momento de recibir la obra terminada. MEVIR efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas e informes de revisión limitada, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. Por las transferencias efectuadas, MEVIR deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

**OCTAVA: Inicio de las obras:** El inicio de las obras será coordinado entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de MEVIR, en el caso de las obras por Administración Directa y la efectiva transferencia de los aportes de INAU. A tal efecto el organismo comitente acreditará dicho extremo, remitiendo copia del documento que acredite la efectiva transferencia de los fondos, al área de Administración y Finanzas de MEVIR al correo que en la cláusula décimo cuarta se denuncia. La antedicha comunicación constituirá

Directorio, número 0544/2021, Acta 2021/0009, de fecha 3 de marzo de 2021, recaída en el Expediente Administrativo número 47034/020.

**DÉCIMO SEXTA: Vigencia:** Este Acuerdo, tendrá vigencia, a partir de su suscripción y hasta el 28 de febrero de 2025, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos por ambas Instituciones.

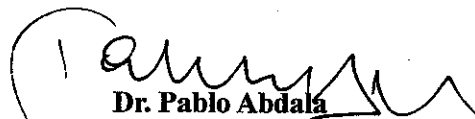
**DÉCIMA SÉPTIMA: Firmas:** De conformidad y para constancia se otorgan dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por INAU:



Anil. Sist. Aldo Velázquez

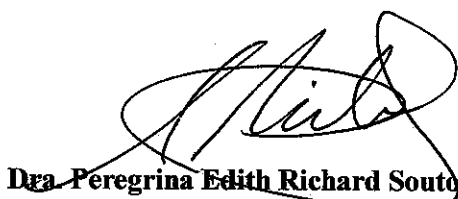
Director



Dr. Pablo Abdala

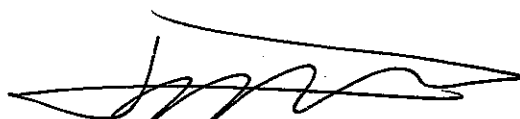
Presidente

Por "MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber":



Dra. Peregrina Edith Richard Souto

Secretaria



Arq. Juan Pablo Delgado Mas

Presidente